



Bogotá, D. C.

603

Señor (a)

Anónimo (a)

Sin dirección

Bogotá.

Asunto: Respuesta solicitud presencia policial Barrio Los Monjes

Referencia: 20204602661832 / 23506342020 (SDQS)

Cordial saludo:

En respuesta a su comunicación registrada con el número de la referencia en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual manifiesta "(...) Desde hace más de 35 años resido con mi familia en el barrio los monjes ubicado en la localidad de Engativá. Desde hace aproximadamente 5 meses, en horas de la noche un grupo de habitantes de calle han venido pernoctando en las calles del barrio específicamente sobre la calle 53 # 85. Los habitantes de calle están representando no solo un riesgo a la seguridad pública, por qué han amedrentado e instigado los vecinos del sector, si no, su permanencia supone un riesgo a la salud pública, ya que hacen sus necesidades fisiológicas en vía pública. Las personas en situación de calle, además de lo anterior consumen sustancias alucinógenas en plena vía pública y según varios vecinos pueden estar vendiendo sustancias alucinógenas. Sumado lo anterior, con el grupo de adultos se encuentran uno o dos menores de edad (infantes), lo cual también representa que se están poniendo en riesgos derechos fundamentales de estos niños. Tanto el suscrito como vecinos y residentes del barrio han venido llamando a la línea de emergencia 123, a la policía y al CAI y aún no se ha resuelto la problemática (...) El propósito de esta misiva es poner en alerta a las autoridades civiles y de policía sobre la problemática y con ello dejar constancia de la situación, y podemos decir que de llegarse a presentar un hecho lamentable que ponga en riesgo la vida de los residentes, es claro que la administración distrital y local fueron alertadas en su momento (...)", se informa que con el Oficio No. 20206030823041 mencionado requerimiento fue trasladado a la Décima Estación de Policía y será quien se encargue de atender su petición. Lo anterior, por ser un tema de competencia de la Policía Nacional y además con fundamento en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,





ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (1 folio – Rad. 20206030823041)

Proyectó: María Albenis Rojas Castillo. Revisó: Stefania Bolagay Gaitán. Aprobó: Jorge Cerquera Durán. 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73A - 44

Código Postal: 111061

Tel. 291 66 70 Ext. 2114-2814-2603

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Información Línea 195

www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F073

Versión: 05

Vigencia:

02 de enero 2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206030823231

Fecha: 17-12-2020



Página 2 de 2

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73A - 44
Código Postal: 111061
Tel. 291 66 70 Ext. 2114-2814-2603
cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD – F073
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.